



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520220019800
REF. DECLARATIVO VERBAL (VARIACIÓN DE SERVIDUMBRE).
DTE. LUIS ALBERTO RESTREPO GUTIÉRREZ
DDO. TRANSELCA S.A. E.S.P.

En virtud de la falta de competencia declarada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Valledupar, avóquese el conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 177
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>13 OCTUBRE 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1